ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ADICIÓN No. 1, Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-0741 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGÍA SAS NIT. 900.940.790-8 Y CON REPRESENTANTE LEGAL GREYSSI JOHANA SOCHA NIÑO C.C NO. 1.118.531.962 DE YOPAL

CONTRATISTA:	**OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGÍA SAS NIT. 900.940.790-8 REP. LEGAL GREYSSI JOHANA SOCHA NIÑO C.C NO. 1.118.531.962 DE YOPAL**
OBJETO:	**ADICION - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES UN 1 SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN ELMUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA.**
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($18.595.000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**
ADICIÓN NO 01:	**NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($9.285.000).**
VALOR TOTAL:	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 27.880.000) M/CTE. INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.**
PLAZO EJECUCIÓN:	**UN (1) MES Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LO PRIMERO QUE OCURRA,**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 085 de 2024 del 18 de septiembre de 2024, *"para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad",* de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGÍA SAS,** identificada con Nit. 900.940.790-8 con Representante Legal, GREYSSI JOHANA SOCHA NIÑO C.C NO. 1.118.531.962 expedida en Yopal, quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Adición No. 01 y Modificación No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 2024-0741,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones y aclaraciones: **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICION, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** Que el Municipio de Fusagasugá realizó el CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS **CPS 2024-0741**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES - UN (1) SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – CUNDINAMARCA."** con fecha de suscripción 11 de diciembre de 2024 y acta de inicio con fecha 12 de diciembre de 2024. - **NECESIDAD IDENTIFICADA,** Se hace necesario realiza la adición para incluir el suministro e instalación del banco de baterías, el cual se encontró en el mantenimiento preventivo que tanto las baterías de la UPS como de las cámaras PTZ se encontraron dañadas. Se estima que el costo adicional será de $ 9.285.000 y que el plazo del proyecto se extenderá hasta el 30 de diciembre del año en curso.

Baterías	Cantidad	Precio unitario	Precio total
UPS: Bateria 12v 9ah	38	$ 150.000	$ 5.700.000
PTZ: Bateria 12v 7ah	30	$ 119.500	$ 3.585.000
		Total	$ 9.285.000

- Las baterías del sistema CCTV que tiene actualmente el municipio de Fusagasugá son elementos que permiten el funcionamiento ininterrumpido de las cámaras de seguridad, NVR, Servidor y los demás componentes del sistema. A continuación, detallamos las razones por las que consideramos esencial esta adquisición de estas baterías: * ***Continuidad de la Vigilancia,*** **Grabación Ininterrumpida:** Las baterías aseguran que las cámaras sigan grabando durante cortes de energía, lo cual es fundamental para la captura de eventos importantes y la preservación de evidencias. * **Monitoreo en Tiempo Real:** Permiten que los operadores continúen observando las imágenes en vivo, incluso en situaciones de emergencia. * ***Protección de Equipos,*** **Evita Daños:** Los cortes de energía pueden provocar daños en los equipos electrónicos debido a picos de tensión o a la falta de energía. Las baterías protegen los dispositivos de estos daños, contribuyendo a prolongar su vida útil. * ***Seguridad:*** **Disuasión:** Un sistema de videovigilancia

que opera de manera continua disuade a posibles intrusos, ya que son conscientes de que están siendo monitoreados en todo momento. * **Respuesta Rápida:** En caso de un incidente, las grabaciones de las cámaras pueden ser vitales para identificar a los responsables y tomar las medidas necesarias. * **Estado Actual:** Las baterías de las cámaras PTZ y el banco de baterías del municipio se encuentran dañadas y requieren reemplazo inmediato para mantener la operatividad del sistema de vigilancia. Sin las baterías en condiciones óptimas, se corre el riesgo de perder información valiosa y de comprometer la seguridad de las instalaciones. * **UPS:** Banco de baterías compuesta por 44 Baterías 12v 9ah




Cámaras PTZ: Son 10 cámaras cada una compuesta por 3 Baterías 12v 7ah, total 30 baterías.




Se requiere adicionar al contrato **CPSP 2024-0067** la suma de: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($7.455.680) M/CTE, q**uedando el contrato con un valor de: **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($33.388.480) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY. 2. OBJETO DE LA ADICION:** Modificar el **VALOR:** El valor de la contratación asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($18.595.000)** incluido IVA y demás impuestos de ley; el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024100298** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá del clausulado CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024 – 0741, el cual quedará de la siguiente manera VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 27.880.000) M/CTE** Incluye impuestos de ley.

VALOR INICIAL	VALOR ADICION 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 18.595.000	$9.285.000	$27.880.000

3.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($9.285.000) M/CTE, incluye impuestos de ley, con cargo a la vigencia fiscal 2024:

DEPENDENCIA	RUBRO
24	2.3.2.02.02.008

FUENTE	BPIN	VALOR
1.3.3.4.01	2021252900021	$ 9.285.000

El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pagos. El contratista asumirá todos los impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana y el Manual de Contratación del Municipio de Fusagasugá. **4. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos modificándola con respecto a la adición aquí contenida, cargando a la plataforma SECOP II el anexo correspondiente para la respectiva revisión y aceptación. **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN EN VALOR**: Inciso final del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales. **6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** La presente acta tiene por objeto modificar la cláusula VALOR del contrato de prestación de servicios CPS 2024-0741, la cual quedará así: VALOR DEL CONTRATO: El valor oficial de esta contratación asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($27.880.000)** m/cte. **7. OTRAS DISPOSICIONES** Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

La presente Adición No. 1 y Modificación No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.